



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°197-2024-MDCG

Casa Grande, treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;

**VISTOS:** El Informe N°01-2024-MDCG/CDJ emitido por la responsable del Centro de Desarrollo Juvenil, Informe N°146-2024-MDCG/GDIS/YKCT de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Proveído N°43-2024/EAPPYS-MDCG/RARH de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Sistemas, y Proveído de Gerencia Municipal sobre **APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Casa Grande, es un Gobierno Local, cuyo poder emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se crea el Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”, como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas en sus respectivas localidades, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”;

Que, con Resolución Ministerial N° 027-2024-MIDIS se aprobaron las Bases de la Octava Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas”. Para la presente Edición 2024, se promueve la implementación de quince (15) productos, medidos a través de diecisiete (17) indicadores. Al respecto, cada municipalidad tiene asignado un conjunto de productos e indicadores de cumplimiento obligatorio u optativo;

Que, en la Guía técnica para el cumplimiento de los productos e indicadores de la Octava edición de premio Nacional Sello Municipal – 2024, menciona que en el **Producto 8: Municipalidad implementa centro de desarrollo juvenil** que contribuye al desarrollo integral de adolescentes, tiene como **objetivo: Proporcionar a las y los adolescentes la oportunidad de participar en espacios destinados a promover un estilo de vida saludable, donde se les brinde orientación sobre la salud sexual y se les facilite el uso productivo y creativo del tiempo libre;**

Que, con Resolución Ministerial N°328-2006/MINSA se aprueba el documento técnico “Centro de Desarrollo Juvenil”, un modelo de Atención Integral de Salud para adolescente con el objeto de difundir el Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ), como modelo innovador, su forma de organización, los recursos que se requieren para su operatividad y los componentes de gestión como elementos de apoyo para el eficaz y efectivo funcionamiento de los servicios diferenciados dirigidos a los adolescentes;

Que, mediante Informe N°146-2024-MDCG/GDIS/YKCT de fecha 30.Jul.2024 de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, en merito al Informe N°01-2024-MDCG/CDJ de la misma fecha, emitido por la Responsable del Centro de Desarrollo Juvenil, remite la propuesta de "Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Distrital de Casa Grande", en cumplimiento de Producto 8 del Sello Municipal, consistente en proporcionar a los adolescentes espacios de socialización positiva, para implementar actividades y ofrecer servicios para promover conductas y estilos de vida saludable, prevenir situaciones de riesgo y atender de manera integral las necesidades de salud de la población adolescente;

Que, mediante Proveído N°43-2024/EAPPYS-MDCG/RARH de fecha 31.Jul.2024 la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas remite la Certificación de Crédito Presupuestario, NOTA N° 000780 de fecha 31.Jul.2024 por el monto de S/ 5,500.00 para la adquisición de distintos bienes que permitan la ejecución del "Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Distrital de Casa Grande"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope – Región La Libertad – Perú

Creado por Ley 26916 del 22-01-98

Que, mediante Proveído 2076-2024 de fecha 31.Ene.2024, la Gerencia Municipal traslada todos los actuados para la emisión del acto administrativo;

En ese contexto, el "Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Distrital de Casa Grande", tiene como objetivo implementar un Centro de Desarrollo Juvenil para proporcionar a las y los adolescentes la oportunidad de participar en espacios destinados a promover un estilo de vida saludable, donde se les brinde orientación sobre la salud sexual y se les facilite el uso productivo y creativo del tiempo libre en el distrito de Casa Grande; el mismo que corresponde ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía para su ejecución;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el art.20º, numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía, y la visación de Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto y Sistemas, y Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** –APROBAR el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL-CDJ de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como la implementación del Plan aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO.**- NOTIFICAR la presente resolución a las Unidades Orgánicas y PUBLICAR en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE  
  
John Román Vargas Campos  
ALCALDE  
TIERRA VALCE

*Por Una Nueva Imagen Municipal  
Con Moralidad y Capacidad*

Cc.  
Gerencia Municipal  
Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas  
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social  
Jefe Unidad de Sistemas  
Archivo

